POLICÍA NACIONAL
DIRECCIN EDUCACIOÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

No. GS - 2026 - 003812 7DIREC - ESSUM 11.6

Fusagasugá, 29 ABR 2026

Señor
GERSON JAIR SAENZ ROJAS
Representante legal GPS ELECTRONICS LTDA
Calle 37 # 17A – 03 Barrio Teusaquillo
Bogotá DC

Asunto: Aceptación Oferta Invitación PN ESSUM MIC 018 2026 Lote 2 ESSUM

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 24 de abril de 2026, dentro del proceso PN ESSUM MIC 018 2026, cuya necesidad es el SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD, Lote 2 ESSUM, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

ACEPTACIÓN OFERTA No.	57-6-10024-26
CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.218.092 de Bogotá D.C
CARGO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025 "por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional".
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	NOMBRE : GPS ELECTRONICS LTDA NIT : 900.092.491-1 Representante Legal: GERSON JAIR SAENZ ROJAS Cedula de Ciudadanía No. 80.065.772 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DC DIRECCIÓN: Calle 37 # 17A – 03 Barrio Teusaquillo Tel: 601 3231022 - 3115028173 E-mail: gps.electronicsltda@hotmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz en el cargo de Responsable Registro y Control Académico, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018,

	capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia. Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo al servicio prestado durante cada mes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura y cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) • Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato • Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta. • Certificación por escrito del Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1**: Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 se debe dar aplicabilidad a los siguientes lineamientos así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." **Nota 2**: El contratista deberá enviar la pre factura electrónica de venta a los correos electrónicos para el caso de la Escuela de Policía Gabriel González a eliana.correa4330@correo.policia.gov.co con el fin de verificarla antes del cargue al sistema. El pago se realizará por transferencia electrónica en la cuenta bancaria: NOMBRE BENEFICIARIO: GPS ELECTRONICS LTDA CUENTA No: 003399474 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÀ

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 6326 del 15/04/2026, Discriminados, así:

<u>LOTE 2 ESSUM</u>

VALOR SOLICITADO: $ 12.000.000,00
AREA SOLICITANTE: AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESSUM
RUBRO: 02-02-02-008-005/ SERVICIOS DE SOPORTE
PRESUPUESTO: RECURSO 10 CSF

Expedido por el analista de Presupuesto ESSUM</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>La presente aceptación, corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. El cual se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por cada ítem así:

LOTE No. 2 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-005-SERVICIOS DE LIMPIEZA</td><td>10</td><td>ESSUM</td><td>Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable capacidad 180.000 M3 Material Concreto Ubicación Subterráneo según especificaciones técnicas</td><td>2</td><td>$ 1.550.000,00</td><td>$ 3.100.000,00</td></tr>
</table>

Nota 1: El valor del contrato se ejecutará atendiendo las necesidades que cree cada unidad durante el transcurso del plazo de ejecución, hasta agotar el presupuesto destinado para cada lote.

Nota 2: La prestación del servicio será cancelada de forma mensual.

Nota 3: De no consumirse el valor total del contrato, la entidad procederá a realizar el trámite pertinente para reducción de este, en cumplimiento al principio de anualidad.

Nota 4: Una vez adjudicado y teniendo en cuenta los valores ofertados se establecerán las visitas a realizar.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>De acuerdo con las relacionadas en el Anexo de la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la presente Aceptación.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA Y SANCIONES</td><td>GARANTIA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y expedición del registro presupuestal, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPÁZ NIT. 808.000.859-0, en una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el Contratista derivadas del presente Contrato, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con un término igual al de la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con un término igual al de la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E</td></tr>
</table>

INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con un término igual al de la vigencia del contrato y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción y de las prórrogas si las hubiere.

PARAGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indica que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. (PARAGRAFO OBLIGATORIO).

Al CONTRATISTA se le podrán imponer las siguientes sanciones si se Encuentra inmerso dentro de sus causales, así:

a). MULTAS.-cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la garantía única **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de doscientos treinta (230) días calendario, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del acta de inicio, la cual deberá ser expedida en un plazo no mayor a un día después de aprobadas las pólizas. El plazo de ejecución no puede superar la presente vigencia, bajo ninguna circunstancia, a excepción de las señaladas en el código civil colombiano, artículo 64. **NOTA ACLARATORIA**. Los Lotes 1 y 2 tendrán el mismo tiempo de plazo de ejecución.
LUGAR DE ENTREGA	**LOTE 2 ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ** La prestación del servicio de fumigación y control de plagas, se llevará a cabo en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" ubicada en la calle 23 No 44-02 en Fusagasugá-Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA.** El contratista deberá asumir los costos de transporte, y otros derivados de la ejecución del contrato, sin que esto presente costos adicionales para la unidad policial, por lo que se requiere que la oferta sea presentada con el equilibrio económico adecuado, para que el proveedor no sufra pérdidas monetarias por una mala proyección, dado que, esta unidad ejecutora durante la ejecución del contrato, no aceptará modificaciones al valor previamente establecido.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación es el plazo de ejecución y cuatro meses más.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Lo anterior, de acuerdo a la recomendación efectuada en el informe de habilitación No. GS-2026-003716-ESSUM, de fecha 28 de abril de 2026 dirigido a la ordenación del gasto de esta Unidad Policial, para adjudicar el Lote 2 ESSUM dentro del proceso PN ESSUM MIC 018 2026, a la Persona Jurídica GPS ELECTRONICS LTDA, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.092.491-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, conforme a los términos establecidos en la invitación que rigieron el proceso de selección y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboró: Intendente jefe
Juan Carlos Quintero Herrera
Analista de contratos ESSUM (E)

Revisó: Intendente jefe
Jhon Edinson Ramos Castellanos
Jefe grupo contratos ESSUM

Revisó: Intendente jefe
Vladimir Eduardo Fernández Otalora
Jefe Asuntos Jurídicos ESSUM

Revisó: Capitán
Marian Marisella Montes Robles
Jefe Administrativo ESSUM

Revisó: Teniente coronel
Giovana Marcela Ramírez Salgado
Subdirectora Escuela ESSUM

Fecha de elaboración: 29/04/2026
Ubicación: Disco D/2026/Ejecución contractual/MIC 018-2026

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la presente aceptación de oferta, así como las presentadas en la propuesta, las cuales serán objeto de verificación y control estricto por parte del funcionario encargado de la supervisión de la aceptación de oferta.

LOTE 2 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Ubicada en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

ITEM	SERVICIO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LOS TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGÁ- CUNDINAMARCA. CAPACIDAD 180.000 LITROS CANTIDAD: 2 TANQUES CARACTERÍSTICA: SUBTERRÁNEO MATERIAL: CONCRETO	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3: "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".

CONDICIONES GENERALES PARA EL LAVADO DE TANQUES
• Aliste equipos e insumos o cualquier otro elemento que usted crea que puede necesitar. • Colóquese los guantes, el casco, las botas y la careta o el tapabocas para evitar contacto con el agua. • Apague las motobombas. Si aplica. • Cierre totalmente la entrada de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque, evitando desperdicios de agua y en lo posible utilizándola. • Prepare la solución clorada. • Retire con cuidado la tapa de inspección del tanque. • Si el tanque es oscuro, utilice lámparas de pila (linternas). • Ingrese al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. • A este nivel cierre la salida y abra el desagüe. • Remueva el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y baldes para extraer el material. • Cepille el piso y las paredes con agua. • Humedezca el rodillo con la solución de cloro y páselo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba. • Deje actuar la solución clorada durante cuatro horas. • Enjuague las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. • Deseche estas aguas de lavado mediante el desagüe. • Retire todo el material que utilizó en la limpieza. • Cierre el desagüe y permita nuevamente la entrada de agua al tanque. • Realice el muestreo simple del agua de acuerdo con el ítem 5 (esta muestra debe ser enviada al laboratorio para su posterior análisis). • Finalmente abra la válvula que dé acceso a la red de distribución que funciona normalmente. • Coloque nuevamente la tapa. • Una vez esté lleno el tanque, prenda la motobomba. Si aplica • Emitir la respectiva certificación del lavado de los tanques

Nota 1: Se deben realizar dos lavados a la totalidad de los tanques de reserva durante la ejecución del contrato (uno por semestre), dando cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, artículo 10, numeral 3. "En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente".

Nota 2: De acuerdo a la oferta presentada y al valor de presupuesto por cada LOTE de la unidad policial, se pactarán las visitas necesarias hasta ejecutar y agotar el presupuesto del mismo dentro del plazo de ejecución estipulado. En caso de presentarse algún sobrante, este valor será reducido en concordancia al principio de anualidad.

OTRO TIPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista certifica por escrito que, cuenta con la capacidad operativa necesaria, de infraestructura, maquinaria, equipos, recurso humano y todos aquellos aspectos necesarios requeridos para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de insumos incluidos en la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo al presente proceso, garantizando así, la entrega y prestación oportuna de este, dentro de los términos previstos.
2	El contratista deberá presentar copia de hoja de vida del personal idóneo que prestará los servicios en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución. La hoja de vida debe reflejar certificaciones con entidades educativas colombianas acreditadas que guarden relación al objeto contractual a desarrollar, así mismo, se debe certificar el vínculo laboral cumpliendo con los requisitos mínimos descritos en el numeral 6 del presente anexo.
3	Cualquier daño ocasionado por el contratista o sus operarios a las instalaciones durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para la Unidad Policial.
4	Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor del contrato.
5	El contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto contractual aquí descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades.
6	Los operarios no generarán ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vínculo laboral para con los empleados.
7	Los materiales y químicos suministrados, que resulten defectuosos deberán ser remplazados sin ningún costo adicional en un plazo no mayor a 48 horas.
9	El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, productos y personal para el cumplimiento del contrato hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del futuro contratista.
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.
2	El contratista certifica por escrito que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que esta cantidad estará presente durante la ejecución del contrato, así: Un (01) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" con su respectiva certificación para realizar trabajo en alturas al igual que en espacios confinados, esto con el fin de llevar a cabo el servicio de aseo de tanques de reserva de agua potable.
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)	
1	El contratista velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.
2	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.
3	El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, conceptos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
5	El contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD	
1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Intendente ALONSO ABEL RESTREPO HERNÁNDEZ
Estructurador de la necesidad Escuela de Policía Provincia del Sumapaz